burgos
boletín oficial
de la provincia

núm. 96 jueves, 23 de mayo de 2013

C.V.E.: BOPBUR-2013-096

sumario

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

INSTITUTO PROVINCIAL PARA EL DEPORTE Y JUVENTUD

Licitación para la adjudicación del contrato de servicios de una póliza de seguros de accidentes colectivos con destino a las actividades y programas que organiza y promueve este Instituto 4

AYUNTAMIENTO DE ADRADA DE HAZA

Aprobación provisional de la ordenanza reguladora del servicio de cementerio municipal y de la tasa fiscal de este servicio 6

Aprobación provisional de la ordenanza reguladora de recogida de residuos 7

AYUNTAMIENTO DE ARCOS DE LA LLANA

Aprobación del padrón fiscal de la tasa del impuesto de vehículos de tracción mecánica correspondiente al año 2013 8

Bajas por inclusión indebida en el Padrón de Habitantes 9

AYUNTAMIENTO DE ATAPUERCA

Cuenta general del ejercicio de 2012 10

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

INTERVENCIÓN GENERAL

Rectificación del anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia n.º 56, de 21 de marzo de 2013, en el anexo de personal del presupuesto general para el ejercicio de 2013 11

SERVICIO DE SANIDAD Y MEDIO AMBIENTE

Notificación de las resoluciones sancionadoras recaídas en expedientes sancionadores 12

Notificación de las propuestas de resolución de expedientes sancionadores 14

Notificación de los pliegos de cargos de expedientes sancionadores 15

Notificación del acuerdo de iniciación y el pliego de cargos de expediente sancionador 16

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 96 e jueves, 23 de mayo de 2013

sumario

AYUNTAMIENTO DE FRÍAS
Cuenta general del ejercicio de 2012 17

AYUNTAMIENTO DE QUINTANABUREBA
Aprobación del Inventario de Bienes Municipales 18

AYUNTAMIENTO DE QUINTANILLA DEL AGUA Y TORDUELES
Bajas de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes 19
Cuenta general del ejercicio de 2012 20

AYUNTAMIENTO DE REGUMIEL DE LA SIERRA
Aprobación del Plan de Disposición de Fondos 21

AYUNTAMIENTO DE ROJAS
Aprobación del Inventario de Bienes Municipales 22

AYUNTAMIENTO DE VALLE DE MENA
Solicitud de licencia ambiental para explotación de ganado caprino en Santecilla 23

AYUNTAMIENTO DE VILLAHOZ
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2013 24

AYUNTAMIENTO DE VILLALBILLA DE BURGOS
Admisión a trámite de una solicitud para la adjudicación de una licencia de taxi 25

JUNTA VECINAL DE CASTELLANOS DE BUREBA
Subasta para el aprovechamiento de madera del monte n.º 90 La Gran Sierra 26

JUNTA VECINAL DE CÉSPEDES
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2012 27

JUNTA VECINAL DE CORNUDILLA
Subasta para el aprovechamiento de madera del monte n.º 80 La Sierra 28

JUNTA VECINAL DE LA PIEDRA
Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2009 29
Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2010 30
Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2011 31
Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2012 32

sumario

JUNTA VECINAL DE LA RAD

Cuenta general del ejercicio de 2009 33
Cuenta general del ejercicio de 2010 34
Cuenta general del ejercicio de 2011 35
Cuenta general del ejercicio de 2012 36
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2009 37
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2010 38
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2011 39
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2012 40

JUNTA VECINAL DE QUINTANA MARÍA

Cuenta general de los ejercicios de 2009, 2010, 2011 y 2012 41
Cuenta general de los ejercicios de 2009, 2010, 2011 y 2012 42

JUNTA VECINAL DE QUINTANILLA DEL MONTE EN JUARROS

Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2013 43

JUNTA VECINAL DE SAN PEDRO DEL MONTE

Cuenta general de los ejercicios de 2009, 2010, 2011 y 2012 44
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2009 45
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2010 46
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2011 47
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2012 48

JUNTA VECINAL DE VILLAESCUSA LA SOLANA

Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2013 49

JUNTA VECINAL DE VILLAESCUSA LA SOMBRÍA

Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2013 50

MANCOMUNIDAD LAS MERINDADES

Cuenta general del ejercicio de 2012 51

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS

Procedimiento ordinario 607/2012 52

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE BURGOS

Ejecución de títulos judiciales 94/2013 53
Despido objetivo individual 962/2012 55
Despido objetivo individual 957/2012 57
Procedimiento ordinario 256/2012 59

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 96 jueves, 23 de mayo de 2013
C.V.E.: BOPBUR-2013-04009
128,00

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

INSTITUTO PROVINCIAL PARA EL DEPORTE Y JUVENTUD

Anuncio de licitación

De conformidad con el acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 30 de abril de 2013, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, atendiendo a la oferta económicamente más ventajosa, para la adjudicación del contrato de servicios de una póliza de seguros de accidentes colectivos con destino a las actividades y programas que organiza y promueve este Instituto, conforme a los siguientes datos:

1. – *Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:*

a) Organismo: Diputación Provincial de Burgos.

b) Dependencia que tramita el expediente: Instituto Provincial para el Deporte y Juventud de Burgos.

c) Obtención de documentación e información:

1. Dependencia: Instituto Provincial para el Deporte y Juventud de Burgos.

2. Domicilio: Avenida de la Paz, 34.

3. Localidad y código postal: Burgos, 09004.

4. Teléfono: 947 25 86 50.

5. Telefax: 947 25 86 49.

6. Correo electrónico: idj@diputaciondeburgos.es

7. Dirección de Internet del perfil de contratante: www.idjburgos.com

d) Número de expediente: 29/2013.

2. – *Objeto del contrato:*

a) Tipo de contrato: Contrato de servicios de carácter privado.

b) Descripción del objeto: Realización de una póliza de seguro de accidentes colectivo para las pruebas que organiza y promueve durante el año 2013.

c) Lugar de ejecución/entrega: Prestación de los servicios: Localidades de la provincia de Burgos.

d) Plazo de ejecución/entrega: Temporada 2013.

e) Admisión de prórroga: Sí, 2014.

f) CPV (referencia de nomenclatura): 661000001.

3. – *Tramitación y procedimiento:*

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Criterios de adjudicación:

Criterios de valoración cuantificables económicamente.

4. – *Valor estimado del contrato:* 70.000 euros.

5. – *Presupuesto base de licitación:*

a) Importe neto: 57.851,24 euros. Importe total: 57.851,24 euros + 12.148,76 euros de IVA.

6. – *Garantías exigidas:* Provisional no. Definitiva (5%): 2.892,56 euros.

7. – *Requisitos específicos del contratista:*

a) Solvencia económica y financiera, y solvencia técnica y profesional, en su caso.

8. – *Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:*

a) Fecha límite de presentación: Quince días naturales siguientes a la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

b) Modalidad de presentación: Presencial o telemática.

c) Lugar de presentación: Diputación Provincial de Burgos.

1. Dependencia: Instituto Provincial para el Deporte y Juventud de Burgos.

2. Domicilio: Avenida de la Paz, 34.

3. Localidad y código postal: Burgos, 09004.

4. Dirección electrónica: idj@diputaciondeburgos.es

e) Admisión de variante: No.

f) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.

9. – *Apertura de ofertas:*

a) Descripción: Quinto día natural después del último día de presentación de ofertas.

b) Dirección: Diputación Provincial.

c) Localidad y código postal: Burgos, 09003.

d) Fecha y hora: 12:00 horas.

10. – *Gastos de publicidad:* 600 euros.

Burgos, a 7 de mayo de 2013.

El Secretario General,
José Luis M.ª González de Miguel

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ADRADA DE HAZA

El Pleno del Ayuntamiento de Adrada de Haza, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de abril de 2013, acordó la aprobación provisional de las siguientes ordenanzas:

– Ordenanza reguladora del servicio del cementerio municipal.

– Ordenanza reguladora de la tasa fiscal del servicio del cementerio municipal.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Adrada de Haza, a 29 de abril de 2013.

La Alcaldesa,
Elena Miguel Bajo

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ADRADA DE HAZA

El Pleno del Ayuntamiento de Adrada de Haza, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de abril de 2013, acordó la aprobación provisional de la siguiente ordenanza:

– Ordenanza reguladora de recogida de residuos.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Adrada de Haza, a 29 de abril de 2013.

La Alcaldesa,
Elena Miguel Bajo

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARCOS DE LA LLANA

Anuncio de cobranza

Por Decreto de 6 de mayo de 2013, se ha aprobado el padrón fiscal de la tasa del impuesto de vehículos de tracción mecánica correspondiente al año 2013.

El padrón se expondrá al público durante el plazo de un mes a efectos de su examen por los interesados y presentación de las reclamaciones que estimen pertinentes.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, se pone en conocimiento de los contribuyentes y demás interesados que el periodo voluntario de cobro para el impuesto de vehículos de tracción mecánica será el comprendido entre los días 25 de mayo y 25 de julio de 2013.

Transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán recargo, intereses de demora y, en su caso, costas procesales.

Forma de pago: Los contribuyentes que no tengan domiciliados sus recibos podrán realizar el ingreso en las oficinas de las entidades colaboradoras, La Caixa y Caja 3.

Para quienes tengan domiciliados sus recibos, la fecha fijada para el adeudo en la cuenta es el día 10 de junio de 2013.

En Arcos de la Llana, 7 de mayo de 2013.

El Alcalde,
Jesús María Sendino Pedrosa

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 96 jueves, 23 de mayo de 2013
C.V.E.: BOPBUR-2013-04000

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARCOS DE LA LLANA

Bajas por inclusión indebida en el Padrón de Habitantes

Habiéndose comprobado que las personas que a continuación se indican no residen en la actualidad en este municipio, se ha iniciado el correspondiente procedimiento de baja de oficio por inclusión indebida.

A tal efecto y al objeto de cumplir el trámite de audiencia se procede a practicar información mediante anuncios publicados en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, durante el plazo de diez días hábiles a contar del siguiente a la publicación de este anuncio, al objeto de que durante dicho plazo puedan manifestar cuanto estimen pertinente al respecto ante esta Alcaldía.

José Aníbal Yunga Colcha	Cm. Barrera, n.º 12
Diamantino Ferreira Monteiro	Cl. Moral, 24
José Manuel Curz Dias	Cl. Moral, 24

Arcos de la Llana, a 9 de mayo de 2013.

El Alcalde,
Jesús María Sendino Pedrosa

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ATAPUERCA

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2012

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2012 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Atapuerca, a 6 de mayo de 2013.

La Alcaldesa,
Raquel Torrientes Burgos

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 96 jueves, 23 de mayo de 2013
C.V.E.: BOPBUR-2013-04011

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

INTERVENCIÓN GENERAL

Advertida la existencia de error en el anexo de personal, del presupuesto general del Ayuntamiento de Burgos 2013, publicado definitivamente en el «Boletín Oficial» de la provincia número 56, de 21 de marzo de 2013, se procede a la subsanación de los mismos.

Burgos, 7 de mayo de 2013.

El Alcalde Presidente, P.D., el Concejal de Hacienda y Contratación,
Servicios Económicos y Gestión Tributaria,
Salvador de Foronda Vaquero

* * *

PLANTILLA DE AUTOBUSES AÑO 2013

Personal	*Categoría*	*Creadas*	*Plazas ocupadas*	*Vacantes*
DIRECCIÓN	GERENTE	1	1	0
LABORAL	JEFE DE MATERIAL	1	1	0
LABORAL	ORDENANZA	1	1	0
LABORAL	LIMPIADORA	1	0	1
LABORAL	ADMINISTRATIVOS	6*	3	3
LABORAL	INSPECTOR DE LÍNEA	6**	5	1
LABORAL	CONDUCTORES-PERCEPTORES	156***	110	46
LABORAL	OFICIALES DE MANTENIMIENTO	8****	7	1
	TOTALES	180	128	52

* 3 plazas cubiertas por contrato temporal
** 1 plaza cubierta por contrato temporal
*** 46 plazas cubiertas por contrato temporal
**** 1 plaza cubierta por contrato temporal

PLANTILLA DE PERSONAL ESTACIÓN AÑO 2013

Denominación/Titulares	*N.º Plazas*	*Plazas ocupadas*	*Vacantes*
PERSONAL FIJO	**14**	**12**	**2**
JEFE DE NEGOCIADO	1	1	0
ADMINISTRATIVOS	2	2	0
FACTORES	1	1	0
AUXILIAR DE TRÁFICO E INFORMACIÓN	2	2	0
EXPENDEDORES	5	5	0
GUARDA NOCTURNO EXPENDEDOR	1	1	0
GUARDAS NOCTURNOS	2	0	2
TOTALES	14	12	2

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

SERVICIO DE SANIDAD Y MEDIO AMBIENTE

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones sancionadoras recaídas en los expedientes sancionadores que se indican dictadas por la autoridad sancionadora a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, y que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones se puede formular ante la Alcaldía recurso de reposición en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, que se entenderá desestimado por el transcurso de un mes desde la interposición sin que se notifique resolución.

Contra la resolución expresa del recurso de reposición podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente de la notificación del acuerdo resolutorio y contra la resolución tácita, en el de seis meses, a contar desde el día siguiente en el que se produzca el acto presunto (artículo 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, artículo 14.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, ambos en su nueva redacción dada por la Ley 50/1998, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, artículo 107 y Disposición Adicional Quinta de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su nueva redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y artículos 8 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa), sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho a recurrir la resolución será firme y se procederá a la oportuna liquidación.

Burgos, a 6 de mayo de 2013.

La Concejala Delegada titular del Área
de Desarrollo Sostenible e Innovación,
Carolina Blasco Delgado

* * *

Expte.	*Denunciado/a*	*Fecha del Decreto iniciador*	*Fecha del Decreto sancionador*	*Cuantía euros*	*Precepto*	*Artículo*
3/2012	Borja Pisa, Aarón	25 de octubre de 2012	27 de marzo de 2013	150,00	Infracción de la Ley 3/1994, de 29 de marzo	Art. 49.2.b)
98/2012	Ivanov Aleksandrov, Georgi	1 de octubre de 2012	25 de febrero de 2013	150,25	Infracción de la ordenanza de limpieza	Art. 18
7/2012	Muñoz Torres, Jonatan	25 de octubre de 2012	27 de marzo de 2013	30,05	Infracción de la Ley 3/1994, de 29 de marzo	Art. 49.2.b)
21/2013	Ortega Tello, Santiago	28 de febrero de 2013	19 de abril de 2013	30,00	Infracción de la ordenanza de drogodependencias	Art. 10.1

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 96 jueves, 23 de mayo de 2013
C.V.E.: BOPBUR-2013-04024

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

SERVICIO DE SANIDAD Y MEDIO AMBIENTE

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las propuestas de resolución de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por el Servicio de Sanidad y Medio Ambiente del Ayuntamiento de Burgos, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, y que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, esta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en el Servicio de Promoción Industrial, Sanidad y Medio Ambiente, ante el cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

Burgos, a 6 de mayo de 2013.

La Concejala Delegada titular del Área
de Desarrollo Sostenible e Innovación,
Carolina Blasco Delgado

* * *

Expte.	*Denunciado/a*	*Fecha del Decreto iniciador*	*Fecha de la propuesta de resolución*	*Precepto*	*Artículo*
9/2012	Francelino da Silva, Alexandro	15 de noviembre de 2012	2 de abril de 2013	Infracción de la Ley 3/1994, de 29 de marzo	Art. 49.3.a)
5/2013	Martínez Varela, Lino José	9 de enero de 2013	12 de abril de 2013	Infracción de la Ley 3/1994, de 29 de marzo	Art. 49.2.b)
10/2013	Portugal Esteban, Alejandro	22 de febrero de 2013	19 de abril de 2013	Infracción de la ordenanza de limpieza	Art. 18
14/2013	Portugal Esteban, Alejandro	22 de febrero de 2013	19 de abril de 2013	Infracción de la ordenanza de drogodependencias	Art. 10.1

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

SERVICIO DE SANIDAD Y MEDIO AMBIENTE

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública la notificación de los pliegos de cargos de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por el Servicio de Sanidad y Medio Ambiente del Ayuntamiento de Burgos, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, y que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en el Servicio de Sanidad y Medio Ambiente, ante el cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se continuará el expediente sancionador conforme al procedimiento legalmente previsto.

Burgos, a 6 de mayo de 2013.

La Concejala Delegada titular del Área
de Desarrollo Sostenible e Innovación,
Carolina Blasco Delgado

* * *

Expte.	*Denunciado/a*	*Fecha del Decreto iniciador*	*Fecha del pliego de cargos*	*Precepto*	*Artículo*
11/2012	Guisado Morales, Iván	17 de diciembre de 2012	26 de marzo de 2013	Infracción de la Ley 3/94, de 29 de marzo	Art. 49.2.b)
10/2012	Ivanov Aleksandrov, Georgi	17 de diciembre de 2012	26 de marzo de 2013	Infracción de la Ley 3/94, de 29 de marzo	Art. 49.2.b)

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

SERVICIO DE SANIDAD Y MEDIO AMBIENTE

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública la notificación del acuerdo de iniciación y el pliego de cargos del expediente sancionador instruido por el Servicio de Sanidad y Medio Ambiente del Ayuntamiento de Burgos, a Pablo Antolín Cuasante, y que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

El correspondiente expediente obra en el Servicio de Sanidad y Medio Ambiente, ante el cual le asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estime conveniente con aportación o proposición de las pruebas que considere oportunas, dentro del plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se continuará el expediente sancionador conforme al procedimiento legalmente previsto.

Burgos, a 6 de mayo de 2013.

La Concejala Delegada titular del Área
de Desarrollo Sostenible e Innovación,
Carolina Blasco Delgado

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE FRÍAS

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2012

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2012 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Frías, a 9 de mayo de 2013.

El Alcalde Presidente,
Luis Arranz López

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE QUINTANABUREBA

Aprobación del Inventario de Bienes Municipales

En sesión ordinaria celebrada el día 24 de abril de 2013 se acordó aprobar el Inventario de Bienes Municipales, en virtud de lo dispuesto en los artículos 33 y siguientes del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales y demás normativa que resulte de aplicación.

Por razones de seguridad jurídica se abre un plazo de información pública de veinte días hábiles a fin de que puedan presentar alegaciones los interesados, elevándose a definitivo de no interponerse ninguna reclamación.

El expediente se encuentra a disposición de los interesados en las Oficinas Municipales del Ayuntamiento de Quintanabureba, donde podrá ser examinado durante el horario de oficina.

En Quintanabureba, a 8 de mayo de 2013.

El Alcalde,
José Miguel Martínez Ortega

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE QUINTANILLA DEL AGUA Y TORDUELES

Habiéndose comunicado propuesta de baja de oficio para los extranjeros que a continuación se indican, inscritos en el Registro Central de Extranjeros según comunica la Delegación Provincial de Estadística, que emitió certificado o tarjeta de residencia, pero hace más de cinco años, por lo que ha caducado.

Habiéndose comprobado que no residen en la actualidad en este municipio, se ha iniciado el correspondiente procedimiento de baja de oficio por inclusión indebida de extranjero.

A tal efecto y al objeto de cumplir el trámite de audiencia se procede a practicar información pública mediante anuncios publicados en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial, durante el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, al objeto de que durante dicho plazo puedan manifestar cuanto estimen pertinente al respecto ante esta Alcaldía.

Extranjero	*Nacionalidad*	*Pasaporte/N.I.E.*	*Fecha vencimiento 5 años*
Sergiu Daniel Craciun	Rumana	X09640586K	05-03-2013
Daniel Mihai Danciu	Rumana	X09525548Y	25-01-2013
Cornel Alexandru Pocol	Rumana	X09045653Y	18-01-2013
Nicolae Iosif	Rumana	X5207138F	20-06-2013
Tsvetan Neshov Korov	Búlgara	X4887664A	24-06-2013
Snezhina Todorova Dimitrova	Búlgara	S/D: 0016	03-02-2013

Lo que se hace público, conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, a los efectos oportunos.

Quintanilla del Agua, a 9 de mayo de 2013.

El Alcalde,
Leopoldo López Tomé

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE QUINTANILLA DEL AGUA Y TORDUELES

La cuenta general del presupuesto de este Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio de 2012, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, se expone al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho días más los interesados pueden formular reclamaciones, reparos u observaciones, de conformidad con lo previsto en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Quintanilla del Agua, a 9 de mayo de 2013.

El Alcalde,
Leopoldo López Tomé

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE REGUMIEL DE LA SIERRA

Mediante resolución de Alcaldía de fecha 7 de mayo de 2013, se aprobó el Plan de Disposición de Fondos del Municipio de Regumiel de la Sierra, lo que se publica a los efectos del artículo 52 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

«Primero. – Aprobar lo dispuesto en el Plan de Disposición de Fondos, en relación con las previsiones sobre la gestión de los fondos integrantes de la Tesorería para hacer frente a las obligaciones contraídas por esta Entidad Local.

Segundo. – Publicar el Plan de Disposición de Fondos en el «Boletín Oficial» de la provincia».

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante la Alcaldía de este Ayuntamiento de Regumiel de la Sierra, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

En Regumiel de la Sierra, a 7 de mayo de 2013.

La Alcaldesa,
Isabel Andrés García

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ROJAS

Aprobación del Inventario de Bienes Municipales

En sesión ordinaria celebrada el día 25 de abril de 2013 se acordó aprobar el Inventario de Bienes Municipales, en virtud de lo dispuesto en los artículos 33 y siguientes del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales y demás normativa que resulte de aplicación.

Por razones de seguridad jurídica se abre un plazo de información pública de veinte días hábiles a fin de que puedan presentar alegaciones los interesados, elevándose a definitivo de no interponerse ninguna reclamación.

El expediente se encuentra a disposición de los interesados en las Oficinas Municipales del Ayuntamiento de Rojas, donde podrá ser examinado durante el horario de oficina.

En Rojas, a 9 de mayo de 2013.

El Alcalde,
José luis Alonso Alonso

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VALLE DE MENA

Por parte de D. Sergio Marcos Marcos se ha solicitado licencia ambiental para doce cabezas de ganado caprino en la parcela 1.433 del polígono n.º 516 de la Entidad Local de Santecilla, expediente n.º 312/13.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre un periodo de información pública por término de veinte días, para que puedan formularse exposiciones o alegaciones, individuales o colectivas, tanto de oposición como de modificación o rectificación.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse en días y horas hábiles, en las oficinas municipales, sitas en la calle Eladio Bustamante, n.º 1, de esta localidad.

En Villasana de Mena, a 25 de abril de 2013.

El Alcalde,
Armando Robredo Cerro

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLAHOZ

No habiéndose presentado reclamación alguna contra el acuerdo de aprobación inicial del presupuesto general para 2013, el cual fue objeto de información pública por espacio de quince días, mediante la publicación de los correspondientes anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia número 62, de 2 de abril, y tablón de edictos de la Casa Consistorial sin que durante los mismos se presentare reclamación alguna, queda elevado a definitivo conforme al siguiente resumen a nivel de capítulos:

A) ESTADO DE INGRESOS

Cap.	*Denominación*	*Euros*
1.	Impuestos directos	98.300,00
3.	Tasas y otros ingresos	51.360,00
4.	Transferencias corrientes	85.886,00
5.	Ingresos patrimoniales	47.042,00
7.	Transferencias de capital	34.710,00
	Total	317.298,00

B) ESTADO DE GASTOS

Cap.	*Denominación*	*Euros*
1.	Gastos de personal	61.520,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	124.495,00
4.	Transferencias corrientes	21.200,00
6.	Inversiones reales	110.083,00
	Total	317.298,00

En Villahoz, a 6 de mayo de 2013.

El Alcalde Presidente,
Francisco Palacios Saiz

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLALBILLA DE BURGOS

Concluido el plazo de presentación de solicitudes, en el expediente que se tramita para la adjudicación de una licencia de taxi, se ha admitido a trámite una solicitud presentada por D.ª Sonia Sedano Moreno.

Lo que se hace público por plazo de quince días a efectos de que los interesados, empresarios y trabajadores del sector, puedan formular cuantas alegaciones estimen pertinentes.

Villalbilla de Burgos, 2 de mayo de 2013.

El Alcalde,
Teódulo Revilla Revilla

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE CASTELLANOS DE BUREBA

Aprobado por esta Junta Vecinal el pliego de condiciones económico-administrativas, así como de carácter técnico remitido por la Jefatura del Medio Natural con objeto de la convocatoria de la subasta para el aprovechamiento de madera del monte n.º 90 denominado La Gran Sierra, se expone al público por espacio de ocho días.

Simultáneamente se convoca el proceso de la subasta, suspendiéndose la licitación en caso de impugnación.

I. – *Objeto:* El objeto de la subasta será la venta de 2.218 pinos pinaster con un volumen de 1.057 metros cúbicos.

II. – *Precio de tasación:* 10.568 euros.

III. – *Condiciones:* Las establecidas en el pliego de condiciones.

IV. – *Garantías:* 2% la provisional y el 6% del precio de adjudicación en la definitiva.

V. – *Plazo de presentación de ofertas:* En la Junta Vecinal de Castellanos de Bureba, durante los trece días hábiles contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y hasta cinco minutos antes de celebrarse la apertura de plicas.

VI. – *Apertura de plicas:* En el salón de la Junta Vecinal de Castellanos de Bureba a las 12:30 horas.

VII. – *Modelo de proposición:*

D/D.ª ……, mayor de edad, con DNI número ……, en nombre propio o en representación de ……, con domicilio en ……, calle ……, número……, provincia de ……, en relación con la subasta convocada por la Junta Vecinal de Castellanos de Bureba para el aprovechamiento de 2.218 pinos pinaster con un volumen de 1.057 m^3 de madera del monte La Gran Sierra, publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia n.º ……, de fecha ……, solicita tomar parte en la misma y oferta la cantidad de …… euros (letra y número) declarando conocer el pliego de condiciones que acepta en su integridad. (Lugar, fecha y firma).

En Castellanos de Bureba, a 30 de abril de 2013.

El Presidente,
Antonio de Bárcena San Antón

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE CÉSPEDES

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2012

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Céspedes para el ejercicio de 2012, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	8.140,00
3.	Gastos financieros	60,00
	Total presupuesto	8.200,00

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	3.200,00
4.	Transferencias corrientes	680,00
5.	Ingresos patrimoniales	4.320,00
	Total presupuesto	8.200,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Céspedes, a 8 de mayo de 2013.

La Presidenta,
Inmaculada Gonzalo Santamaría

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE CORNUDILLA

Aprobado por esta Junta Vecinal el pliego de condiciones económico-administrativas, así como de carácter técnico remitido por la Jefatura del Medio Natural con objeto de la convocatoria de la subasta para el aprovechamiento de madera del monte La Sierra n.º 80, se expone al público por espacio de ocho días.

Simultáneamente se convoca el proceso de la subasta, suspendiéndose la licitación en caso de impugnación.

I. – *Objeto:* El objeto de la subasta será la venta de 1.597 pinos con un volumen de 920 m^3.

II. – *Precio de tasación:* 9.200 euros.

III. – *Condiciones:* Las establecidas en el pliego de condiciones.

IV. – *Garantías:* 2% la provisional y el 6% del precio de adjudicación en la definitiva.

V. – *Plazo de presentación de ofertas:* En la Secretaría de la Junta Vecinal durante los trece días naturales contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, de 10 a 14 horas. Los sábados y festivos la oficina estará cerrada. En el caso de que el último día sea festivo, se prorrogará hasta el siguiente día hábil.

VI. – *Apertura de plicas:* En el salón de la Junta Vecinal de Villanueva de los Montes a las 12:00 horas del día hábil siguiente al que se termine el plazo de presentación de proposiciones, si es sábado, el siguiente hábil.

VII. – *Modelo de proposición:* D/D.ª ……, mayor de edad, con DNI número …… en nombre propio o en representación de ……, con domicilio en ……, calle …… número …… provincia de …… en relación con la subasta convocada por la Junta Vecinal de Cornudilla para el aprovechamiento de 920 m^3 de madera del monte La Sierra, n.º 80, publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia número …… de fecha …… solicita tomar parte en la misma y oferta la cantidad de …… euros (letra y número) declarando conocer el pliego de condiciones que acepta en su integridad.

(Lugar, fecha y firma).

Cornudilla, a 20 de abril de 2013.

El Presidente,
Julián Calvo Pedrosillo

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE LA PIEDRA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2009

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 8 de mayo de 2013, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de La Piedra para el ejercicio de 2009, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 10.599,31 euros y el estado de ingresos a 16.197,14 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En La Piedra, a 8 de mayo de 2013.

El Alcalde Pedáneo,
Santos Acero Iglesias

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE LA PIEDRA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2010

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 8 de mayo de 2013, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de La Piedra para el ejercicio de 2010, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 54.401,77 euros y el estado de ingresos a 54.690,33 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En La Piedra, a 8 de mayo de 2013.

El Alcalde Pedáneo,
Santos Acero Iglesias

C.V.E.: BOPBUR-2013-03994

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE LA PIEDRA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2011

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 8 de mayo de 2013, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de La Piedra para el ejercicio de 2011, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 59.738,82 euros y el estado de ingresos a 59.738,82 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En La Piedra, a 8 de mayo de 2013.

El Alcalde Pedáneo,
Santos Acero Iglesias

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE LA PIEDRA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2012

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 8 de mayo de 2013, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de La Piedra para el ejercicio de 2012, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 18.932,25 euros y el estado de ingresos a 29.815,48 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En La Piedra, a 8 de mayo de 2013.

El Alcalde Pedáneo,
Santos Acero Iglesias

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE LA RAD

Informada favorablemente la cuenta general de 2009 por la Junta Vecinal de La Rad, en Concejo de 9 de mayo de 2013, constituido en Comisión Especial de Cuentas, con el contenido y redacción conforme a lo establecido en el artículo 209 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público por espacio de quince días, a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante los cuales y ocho días más los interesados podrán examinar libremente dicha cuenta en la Secretaría Municipal, en horas de oficina, y formular por escrito ante la Junta Vecinal las reclamaciones, reparos y observaciones a que pudiera haber lugar, determinando que si en el plazo señalado no hubiere alegaciones o reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada sin necesidad de nuevo acuerdo o, en caso contrario, se procederá a su resolución.

En La Rad, a 9 de mayo de 2013.

El Alcalde Pedáneo,
Jesús Corral Pérez

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE LA RAD

Informada favorablemente la cuenta general de 2010 por la Junta Vecinal de La Rad, en Concejo de 9 de mayo de 2013, constituido en Comisión Especial de Cuentas, con el contenido y redacción conforme a lo establecido en el artículo 209 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público por espacio de quince días, a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante los cuales y ocho días más los interesados podrán examinar libremente dicha cuenta en la Secretaría Municipal, en horas de oficina, y formular por escrito ante la Junta Vecinal las reclamaciones, reparos y observaciones a que pudiera haber lugar, determinando que si en el plazo señalado no hubiere alegaciones o reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada sin necesidad de nuevo acuerdo o, en caso contrario, se procederá a su resolución.

En La Rad, a 9 de mayo de 2013.

El Alcalde Pedáneo,
Jesús Corral Pérez

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE LA RAD

Informada favorablemente la cuenta general de 2011 por la Junta Vecinal de La Rad, en Concejo de 9 de mayo de 2013, constituido en Comisión Especial de Cuentas, con el contenido y redacción conforme a lo establecido en el artículo 209 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público por espacio de quince días, a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante los cuales y ocho días más los interesados podrán examinar libremente dicha cuenta en la Secretaría Municipal, en horas de oficina, y formular por escrito ante la Junta Vecinal las reclamaciones, reparos y observaciones a que pudiera haber lugar, determinando que si en el plazo señalado no hubiere alegaciones o reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada sin necesidad de nuevo acuerdo o, en caso contrario, se procederá a su resolución.

En La Rad, a 9 de mayo de 2013.

El Alcalde Pedáneo,
Jesús Corral Pérez

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE LA RAD

Informada favorablemente la cuenta general de 2012 por la Junta Vecinal de La Rad, en Concejo de 9 de mayo de 2013, constituido en Comisión Especial de Cuentas, con el contenido y redacción conforme a lo establecido en el artículo 209 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público por espacio de quince días, a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante los cuales y ocho días más los interesados podrán examinar libremente dicha cuenta en la Secretaría Municipal, en horas de oficina, y formular por escrito ante la Junta Vecinal las reclamaciones, reparos y observaciones a que pudiera haber lugar, determinando que si en el plazo señalado no hubiere alegaciones o reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada sin necesidad de nuevo acuerdo o, en caso contrario, se procederá a su resolución.

En La Rad, a 9 de mayo de 2013.

El Alcalde Pedáneo,
Jesús Corral Pérez

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE LA RAD

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2009

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de La Rad para el ejercicio de 2009, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	3.103,30
6.	Inversiones reales	1.922,44
	Total presupuesto	5.025,74

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
3.	Tasas y otros ingresos	4.925,73
5.	Ingresos patrimoniales	100,01
	Total presupuesto	5.025,74

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En La Rad, a 9 de mayo de 2013.

El Alcalde Pedáneo,
Jesús Corral Pérez

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE LA RAD

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2010

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de La Rad para el ejercicio de 2010, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	11.661,26
	Total presupuesto	11.661,26

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	4.935,40
5.	Ingresos patrimoniales	4.725,86
7.	Transferencias de capital	2.000,00
	Total presupuesto	11.661,26

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En La Rad, a 9 de mayo de 2013.

El Alcalde Pedáneo,
Jesús Corral Pérez

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE LA RAD

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2011

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de La Rad para el ejercicio de 2011, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	5.546,11
6.	Inversiones reales	13.779,04
	Total presupuesto	19.325,15

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	420,00
5.	Ingresos patrimoniales	4.965,15
6.	Enajenación de Inversiones Reales	8.980,00
7.	Transferencias de capital	10.974,70
	Total presupuesto	25.339,85

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En La Rad, a 9 de mayo de 2013.

El Alcalde Pedáneo,
Jesús Corral Pérez

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE LA RAD

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2012

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de La Rad para el ejercicio de 2012, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	3.555,00
6.	Inversiones reales	5.407,50
	Total presupuesto	8.962,50

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	3.784,73
5.	Ingresos patrimoniales	5.177,77
	Total presupuesto	8.962,50

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En La Rad, a 9 de mayo de 2013.

El Alcalde Pedáneo,
Jesús Corral Pérez

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE QUINTANA MARÍA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete a información pública la cuenta general de los ejercicios 2009, 2010, 2011 y 2012 con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, por término de quince días.

En este plazo y ocho días más se admitirán los reparos que puedan formularse por escrito, los que serán examinados por dicha Comisión, que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe.

Quintana María, a 6 de mayo de 2013.

El Alcalde Pedáneo,
Alfonso Céspedes Herrán

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE QUINTANA MARÍA

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete a información pública la cuenta general de los ejercicios 2009, 2010, 2011 y 2012 en la Secretaría de la Junta Vecinal por el plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido este plazo no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado.

Quintana María, a 6 de mayo de 2013.

El Alcalde Pedáneo,
Alfonso Céspedes Herrán

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE QUINTANILLA DEL MONTE EN JUARROS

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Junta Vecinal de Quintanilla del Monte en Juarros de 21 de enero de 2013 el presupuesto general de esta Junta Vecinal para el ejercicio 2013, queda expuesto al público por espacio de quince días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Durante dicho plazo los interesados a que se refiere el artículo pueden examinar dicho presupuesto en la Secretaría del Ayuntamiento y presentar reclamaciones ante el Pleno del Ayuntamiento.

En caso de no existir reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado el presupuesto de que se trata.

En Quintanilla del Monte en Juarros, a 29 de abril de 2013.

El Alcalde Pedáneo,
Alberto Francés Conde

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 96 jueves, 23 de mayo de 2013
C.V.E.: BOPBUR-2013-03998

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE SAN PEDRO DEL MONTE

Exposición al público de la cuenta general
para los ejercicios de 2009, 2010, 2011 y 2012

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general de los ejercicios de 2009, 2010, 2011 y 2012 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Bascuñana, a 10 de mayo de 2013.

El Alcalde,
Jaime Calvo Aguilar

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE SAN PEDRO DEL MONTE

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2009

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de San Pedro del Monte para el ejercicio de 2009, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	5.600,00
3.	Gastos financieros	100,00
4.	Transferencias corrientes	250,00
6.	Inversiones reales	5.000,00
	Total presupuesto	10.950,00

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	2.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	17.050,00
	Total presupuesto	19.050,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Bascuñana, a 10 de mayo de 2013.

El Alcalde,
Jaime Calvo Aguilar

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE SAN PEDRO DEL MONTE

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2010

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de San Pedro del Monte para el ejercicio de 2010, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	5.360,00
3.	Gastos financieros	100,00
4.	Transferencias corrientes	200,00
6.	Inversiones reales	17.900,00
	Total presupuesto	23.560,00

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	1.950,00
5.	Ingresos patrimoniales	15.610,00
7.	Transferencias de capital	6.000,00
	Total presupuesto	23.560,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Bascuñana, a 10 de mayo de 2013.

El Alcalde,
Jaime Calvo Aguilar

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE SAN PEDRO DEL MONTE

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2011

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de San Pedro del Monte para el ejercicio de 2011, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	15.050,00
3.	Gastos financieros	100,00
4.	Transferencias corrientes	1.000,00
6.	Inversiones reales	12.000,00
	Total presupuesto	28.150,00

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	3.400,00
5.	Ingresos patrimoniales	17.750,00
7.	Transferencias de capital	7.000,00
	Total presupuesto	28.150,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Bascuñana, a 10 de mayo de 2013.

El Alcalde,
Jaime Calvo Aguilar

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE SAN PEDRO DEL MONTE

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2012

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de San Pedro del Monte para el ejercicio de 2012, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	12.400,00
3.	Gastos financieros	100,00
4.	Transferencias corrientes	500,00
6.	Inversiones reales	2.500,00
	Total presupuesto	15.500,00

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	2.700,00
5.	Ingresos patrimoniales	12.800,00
	Total presupuesto	15.500,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Bascuñana, a 10 de mayo de 2013.

El Alcalde,
Jaime Calvo Aguilar

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE VILLAESCUSA LA SOLANA

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Junta Vecinal de Villaescusa la Solana de 21 de enero de 2013 el presupuesto general de esta Junta Vecinal para el ejercicio 2013, queda expuesto al público por espacio de quince días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Durante dicho plazo los interesados a que se refiere el artículo pueden examinar dicho presupuesto en la Secretaría del Ayuntamiento y presentar reclamaciones ante el Pleno del Ayuntamiento.

En caso de no existir reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado el presupuesto de que se trata.

En Villaescusa la Solana, a 29 de abril de 2013.

El Alcalde Pedáneo,
Javier Fernando Martínez Alonso

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE VILLAESCUSA LA SOMBRÍA

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Junta Vecinal de Villaescusa la Sombría de 21 de enero de 2013 el presupuesto general de esta Junta Vecinal para el ejercicio 2013, queda expuesto al público por espacio de quince días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Durante dicho plazo los interesados a que se refiere el artículo pueden examinar dicho presupuesto en la Secretaría del Ayuntamiento y presentar reclamaciones ante el Pleno del Ayuntamiento.

En caso de no existir reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado el presupuesto de que se trata.

En Villaescusa la Sombría, a 29 de abril de 2013.

El Alcalde Pedáneo,
Jose Miguel Sáez Colina

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

MANCOMUNIDAD LAS MERINDADES

Dictaminada por la Comisión Especial de Cuentas de esta Mancomunidad la cuenta general del año 2012, expediente 1/13, y según lo establecido en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por espacio de quince días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen pertinentes. Dicha consulta, y durante el plazo señalado, podrá efectuarse en las oficinas de la Entidad (sede del Archivo Histórico de las Merindades, Villarcayo) en horario de 9 a 14 horas.

En Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, a 7 de mayo de 2013.

La Presidenta,
Mercedes Alzola Allende

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS

Número autos: Procedimiento ordinario 607/2012.

Demandante/s: José Ignacio Barbero Pelegrín.

Abogado/a: José Ángel Saiz Rubio.

Demandado/s: Caralcarma, S.L..

D/D.ª María del Mar Moradillo Arauzo, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 607/2012 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D/D.ª José Ignacio Barbero Pelegrín contra la empresa Caralcarma, S.L., sobre ordinario, se ha dictado el siguiente auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Parte dispositiva. —

Dispongo:

1. Desestimar la solicitud de aclarar la sentencia de fecha dictada/o en este procedimiento, ya que se trata de una cuestión ajena a resolver en sentencia.

2. No variar el texto de dicha resolución.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Contra este auto no cabe interponer recurso alguno distinto al que en su caso pueda interponerse frente a la resolución cuya aclaración se ha solicitado.

Así lo acuerda y firma S.S.ª. Doy fe».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y, para que sirva de notificación en legal forma a la demandada Caralcarma, S.L., expido el presente en Burgos, a 7 de mayo de 2013.

El/la Secretario/a Judicial
(ilegible)

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE BURGOS

N.º autos: Ejecución de títulos judiciales 94/2013 PA.

Demandante/s: Jesús Suárez Acebey.

Abogado/a: Rosa María Fernández González.

Demandado/s: Revecid, S.L. y Fogasa.

D/D.ª Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 94/2013 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D/D.ª Jesús Suárez Acebey contra la empresa Revecid, S.L. y Fogasa, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Auto. –

Magistrado/a-Juez Sr/Sra. D/D.ª María Jesús Martín Álvarez.

En Burgos, a 3 de mayo de 2013.

Parte dispositiva. –

Dispongo: Despachar orden general de ejecución a favor de la parte ejecutante, D. Jesús Suárez Acebey, frente a Revecid, S.L., parte ejecutada, por importe de 6.759,59 euros en concepto de principal, más otros 405,57 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y 675,95 euros de las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el/la Secretario/a Judicial, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la LJS.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de

depósito para recurrir, en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado de lo Social número dos, abierta en Banesto, cuenta n.º 1073/0000/65/0094/13, debiendo indicar en el campo concepto «recurso» seguida del código «30 Social-Reposición». Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el «código 30 Social-Reposición». Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase, indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono, en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda y firma S.S.ª. Doy fe.

El/la Magistrado/a Juez. – El/la Secretario/a Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Revecid, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 8 de mayo de 2013.

El/la Secretario/a Judicial
(ilegible)

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 96 jueves, 23 de mayo de 2013
C.V.E.: BOPBUR-2013-03978

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE BURGOS

Número autos: Despido objetivo individual 962/2012.

Demandante/s: Jesús Mariano Vélez Carrillo.

Abogado/a: Eduardo Ortega Gómez.

Demandado/s: Construcciones Dinco, S.A. y Fogasa.

D/D.ª María del Mar Moradillo Arauzo, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento despido objetivo individual 962/2012 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D/D.ª Jesús Mariano Vélez Carrillo, contra la empresa sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

Que estimando la demanda presentada por D. Jesús Mariano Vélez Carrillo contra Construcciones Dinco, S.A. y Fogasa, debo declarar y declaro improcedente el despido operado, declarando extinguida la relación laboral existente entre el actor y la empresa Construcciones Dinco, S.A., con efectos desde la fecha de la presente resolución, condenando a la empresa Construcciones Dinco, S.A., a abonar al demandante la cantidad de 115.751,22 euros en concepto de indemnización, así como la cantidad de 10.877,48 euros por los conceptos que constan en el hecho cuarto de la demanda, más el 10% de interés legal por mora de esta última cantidad.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Advierto a las partes que:

– Contra esta sentencia pueden anunciar recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León y por conducto de este Juzgado de lo Social número dos en el plazo de cinco días desde la notificación de esta sentencia.

– En ese momento deberán designar Letrado o Graduado Social colegiado que se encargará de su defensa en la tramitación del recurso que anuncia.

– En el caso de que quien pretendiera recurrir no ostentara la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, o no gozase del beneficio de justicia gratuita o no estuviese en alguna de las causas legales de exención, deberá, al

momento de anunciar el recurso y en el plazo de cinco días señalado, consignar la cantidad objeto de condena o formalizar aval solidario de duración indefinida y pagadero a primer requerimiento emitido por entidad de crédito por esa cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista; y que al momento de anunciar el recurso de suplicación, deberá acompañar resguardo acreditativo de haber depositado la cantidad de 300 euros, en la cuenta de este órgano judicial abierta en la entidad bancaria Banesto, sucursal 1006 cuenta n.º 1073/0000/65/0962/12, debiendo hacer constar en el campo observaciones la indicación de depósito para la interposición de recurso de suplicación.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte al destinatario Construcciones Dinco, S.A. que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 6 de mayo de 2013.

El/la Secretario/a Judicial
(ilegible)

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 96 jueves, 23 de mayo de 2013
C.V.E.: BOPBUR-2013-03979

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE BURGOS

N.° autos: Despido objetivo individual 957/2012.

Demandante/s: Sergio Sopeña Sanz.

Abogado/a: Eduardo Ortega Gómez.

Demandado/s: Construcciones Dinco, S.A. y Fogasa.

D/D.ª María del Mar Moradillo Arauzo, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento despido objetivo individual 957/2012 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D/D.ª Sergio Sopeña Sanz contra la empresa, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

Que estimando la demanda presentada por D. Sergio Sopeña Sanz, contra Construcciones Dinco, S.A. y Fogasa, debo declarar y declaro improcedente el despido operado, declarando extinguida la relación laboral existente entre el actor y la empresa Construcciones Dinco, S.A., con efectos desde la fecha de la presente resolución, condenando a la empresa Construcciones Dinco, S.A., a abonar al demandante la cantidad de 14.794,36 euros en concepto de indemnización, así como la cantidad de 5.442,28 euros por los conceptos que constan en el hecho cuarto de la demanda, más el 10% del interés legal por mora de esta última cantidad.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Advierto a las partes que:

– Contra esta sentencia pueden anunciar recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León y por conducto de este Juzgado de lo Social número dos en el plazo de cinco días desde la notificación de esta sentencia.

– En ese momento deberán designar Letrado o Graduado Social colegiado que se encargará de su defensa en la tramitación del recurso que anuncia.

– En el caso de que quien pretendiera recurrir no ostentara la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, o no gozase del beneficio de justicia gratuita o no estuviese en alguna de las causas legales de exención, deberá, al

momento de anunciar el recurso y en el plazo de cinco días señalado, consignar la cantidad objeto de condena o formalizar aval solidario de duración indefinida y pagadero a primer requerimiento emitido por entidad de crédito por esa cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista; y que al momento de anunciar el recurso de suplicación, deberá acompañar resguardo acreditativo de haber depositado la cantidad de 300 euros, en la cuenta de este órgano judicial abierta en la entidad bancaria Banesto, sucursal 1006 cuenta n.º 1073/0000/65/0957/12, debiendo hacer constar en el campo observaciones la indicación de depósito para la interposición de recurso de suplicación.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte al destinatario Construcciones Dinco, S.A. que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 6 de mayo de 2013.

El/la Secretario/a Judicial
(ilegible)

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 96 jueves, 23 de mayo de 2013
C.V.E.: BOPBUR-2013-03980

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE BURGOS

N.° autos: Procedimiento ordinario 256/2012.

Demandante/s: Javier Ortega Presa.

Abogado/a: Octavio Porres Ortega.

Demandado/s: José Manuel Martínez Carbajal.

D/D.ª María del Mar Moradillo Arauzo, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 256/2012 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D/D.ª Javier Ortega Presa contra la empresa José Manuel Martínez Carbajal, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Que estimando la demanda presentada por D. Javier Ortega Presa, contra José Manuel Martínez Carbajal, debo condenar y condeno a la empresa José Manuel Martínez Carbajal, a que abone a la parte actora la cantidad de 6.192,46 euros por los conceptos que constan en los hechos probados, más el interés legal por mora correspondiente.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Advierto a las partes que:

– Contra esta sentencia pueden anunciar recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León y por conducto de este Juzgado de lo Social número dos en el plazo de cinco días desde la notificación de esta sentencia.

– En ese momento deberán designar Letrado o Graduado Social colegiado que se encargará de su defensa en la tramitación del recurso que anuncia.

– En el caso de que quien pretendiera recurrir no ostentara la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, o no gozase del beneficio de justicia gratuita o no estuviese en alguna de las causas legales de exención, deberá, al momento de anunciar el recurso y en el plazo de cinco días señalado, consignar la cantidad objeto de condena o formalizar aval solidario de duración indefinida y pagadero a primer requerimiento emitido por entidad de crédito por esa cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista; y que al momento de anunciar el recurso

de suplicación, deberá acompañar resguardo acreditativo de haber depositado la cantidad de 300 euros, en la cuenta de este órgano judicial abierta en la entidad bancaria Banesto, sucursal 1006 cuenta n.º 1073/0000/65/0256/12, debiendo hacer constar en el campo observaciones la indicación de depósito para la interposición de recurso de suplicación.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte al destinatario don José Manuel Martínez Carbajal que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 6 de mayo de 2013.

El/la Secretario/a Judicial
(ilegible)